

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 13 de mayo de 2021.

## Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 06 de mayo de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0319, con resolución N°15759-2-21-0319. A nombre de **PASTOR RODRIGUEZ CASTR**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 13 de mayo de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2  
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

Recibí 13-05-2021

Jose Saul Copeda

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0319

### POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que: **PASTOR RODRIGUEZ CASTRO**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010108800002000 y Matricula Inmobiliaria 095-36599 localizado en la TRANS 26 N° 17-174/184 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0319 de 06 de MAYO de 2021 otorgada a **PASTOR RODRIGUEZ CASTRO**.

**SEGUNDO:** El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	126.59 M2
LOTE 2	160.03 M2
LOTE 3	151.15 M2
LOTE 4	116.38 M2
LOTE 5	146.76 M2
LOTE 6	700.00 M2
RETROCESO TRANS 26	237.50 M2
RETROCESO CARRERA 20	85.16 M2
RETROCESO CALLE 27 BIS	126.43 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL LOTE</b>	<b>1850.00 M<sup>2</sup></b>

**LOTE 1:** ÁREA: 126.59m2

**NORTE:** desde el punto 1 en coordenadas Este 1127784.9880 y Norte 1126192.3204, hasta el punto 5 en coordenadas Este 1127775.0443 y Norte 1126191.2610, con Sara Rodríguez, hoy Transversal 26, en distancia de 10.00mts.

**OCCIDENTE:** desde el punto 5 en coordenadas Este 1127775.0443 y Norte 1126191.2610, hasta el punto 6 en coordenadas Este 1127775.2585 y Norte 1126176.3008 con lote N°2, en distancia de 14.96mts.

**SUR:** desde el punto 6 en coordenadas Este 1127775.2585 y Norte 1126176.3008, hasta el punto 7 en coordenadas Este 1127781.1553 y Norte 1126175.258, con lote N°6, en distancia de 6.00 mts.

**ORIENTE:** desde el punto 7 en coordenadas Este 1127781.1553 y Norte 1126175.258 hasta el punto 1 en coordenadas Este 1127784.9880 y Norte 1126192.3204 con herederos de Rafael Rodríguez en distancia de 17.50mts y encierra.

**LOTE 2:** ÁREA: 160.03m2

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0319

NORTE: desde el punto 5 en coordenadas Este 1127775.0443 y Norte 1126191.2610, hasta el punto 8 en coordenadas Este 1127765.1063 y Norte 1126190.2011, con Sara Rodríguez, hoy Transversal 26, en distancia de 10.00mts.

OCCIDENTE: desde el punto 8 en coordenadas Este 1127765.1063 y Norte 1126190.2011, hasta el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, con lote N°3, en distancia de 16.00mts.

SUR: desde el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, hasta el punto 6 en coordenadas Este 1127775.2585 y Norte 1126176.3008, con lote N°6, en distancia de 10.93mts.

ORIENTE: desde el punto 6 en coordenadas Este 1127775.2585 y Norte 1126176.3008, hasta el punto 5 en coordenadas Este 1127775.0443 y Norte 1126191.2610, con lote N°1 en distancia de 14.96mts y encierra.

### **LOTE 3: ÁREA: 151.15m<sup>2</sup>**

NORTE: desde el punto 8 en coordenadas Este 1127765.1063 y Norte 1126190.2011, hasta el punto 2 en coordenadas Este 1127753.9139 y norte 1126189.0098 con Sara Rodríguez, hoy Transversal 26, en distancia de 11.25mts.

OCCIDENTE: desde el punto 2 en coordenadas Este 1127753.9139 y norte 1126189.0098, hasta el punto 10 en coordenadas Este 1127750.1911 y Norte 1126182.4971, con Vicente Orduz hoy, carrera 20, en distancia de 7.50mts.

SUR: desde el punto 10 en coordenadas Este 1127750.1911 y Norte 1126182.4971, hasta el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, lote N°4, en distancia de 16.56mts.

ORIENTE: desde el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, hasta el punto 8 en coordenadas Este 1127765.1063 y Norte 1126190.2011, con lote N°2 en distancia de 16.00mts y encierra.

### **LOTE 4: ÁREA: 116.38m<sup>2</sup>**

NORTE: desde el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, hasta el punto 10 en coordenadas Este 1127750.1911 y Norte 1126182.4971, con lote N°3, en distancia de 16.56mts.

OCCIDENTE: desde el punto 10 en coordenadas Este 1127750.1911 y Norte 1126182.4971, hasta el punto 11 en coordenadas Este 1127746.4604 y Norte 1126175.9908, con Vicente Orduz hoy, carrera 20, en distancia de 7.50mts.

SUR: desde el punto 11 en coordenadas Este 1127746.4604 y Norte 1126175.9908, hasta el punto 12 en coordenadas Este 1127758.6388 y Norte 1126168.7565, lote N°5, en distancia de 14.17mts.

ORIENTE: desde el punto 12 en coordenadas Este 1127758.6388 y Norte 1126168.7565, hasta el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, con lote N°6 en distancia de 8.00mts y encierra.

### **LOTE 5: ÁREA: 146.76m<sup>2</sup>**

NORTE: desde el punto 12 en coordenadas Este 1127758.6388 y Norte 1126168.7565, hasta el punto 11 en coordenadas Este 1127746.4604 y Norte 1126175.9908, con lote N°4, en distancia de 14.17mts.

OCCIDENTE: desde el punto 11 en coordenadas Este 1127746.4604 y Norte 1126175.9908, hasta el punto 3 en coordenadas Este 1127741.1668 y Norte 1126166.7794, con Vicente Orduz hoy, carrera 20, en distancia de 10.63mts.

SUR: desde el punto 3 en coordenadas Este 1127741.1668 y Norte 1126166.7794, hasta el punto 13 en coordenadas Este 1127748.5498 y Norte 1126159.4343, con Carlos Julio Rodríguez hoy Calle 27 BIS, en distancia de 10.40mts.

ORIENTE: desde el punto 13 en coordenadas Este 1127748.5498 y Norte 1126159.4343, hasta el punto 12 en coordenadas Este 1127758.6388 y Norte 1126168.7565, con lote N°6 en distancia de 13.76mts y encierra.

### **LOTE 6: ÁREA: 700.00 m<sup>2</sup>**

NORTE: Línea Quebrada desde el punto 7 en coordenadas Este 1127781.1553 y Norte 1126175.2458, hasta el punto 6 en coordenadas Este 1127775.2585 y Norte 1126176.3008, en distancia de 6.00mts, con lote N°1, y desde el punto 6 en coordenadas Este 1127775.2585 y Norte

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0319

1126176.3008, hasta el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, en distancia de 10.93 mts con lotes N° 2.

OCCIDENTE: desde el punto 9 en coordenadas Este 1127764.5160 y Norte 1126174.2126, hasta el punto 12 en coordenadas Este 1127758.6388 y Norte 1126168.7565, en distancia de 8.00 mts con el lote N.º 4. Y del punto 12 en coordenadas Este 1127758.6388 y Norte 1126168.7565, hasta el punto 13 en coordenadas Este 1127748.5498 y Norte 1126159.4343, en distancia de 13.76 mts con lote N°5.

SUR: desde el punto 13 en coordenadas Este 1127748.5498 y Norte 1126159.4343, hasta el punto 4 en coordenadas Este 1127772.3003 y Norte 1126135.8277, con Herederos Carlos Julio Rodríguez hoy Calle 27 BIS, en distancia de 33.50 mts.

ORIENTE: desde el punto 4 en coordenadas Este 1127772.3003 y Norte 1126135.8277, hasta el punto 7 en coordenadas Este 1127781.1553 y Norte 1126175.2458, con herederos de Rafael Rodríguez en distancia de 40.40 mts y encierra.

Que el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit 891.855.130-1 según lo establecido en **LA LEY 2079** 14 de enero de 2.021 **ARTICULO 39. INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS**, es el siguiente, **RETROCESO TRANSVERSAL 26**: ÁREA: 237.50 m<sup>2</sup>

ORIENTE: desde el punto 1 en coordenadas Este 1127784.9880 y Norte 1126192.3204, hasta el punto 14 en coordenadas Este 1127787.9504 y Norte 1126205.4841, con Sara Rodríguez, hoy Transversal 26, en distancia de 13.49 mts.

NORTE: desde el punto 14 en coordenadas Este 1127787.9504 y Norte 1126205.4841, hasta el punto 15 en coordenadas Este 1127752.3779 y Norte 1126200.2901, con Sara Rodríguez, hoy Transversal 26, en distancia de 36.60 mts.

OCCIDENTE: desde el punto 15 en coordenadas Este 1127752.3779 y Norte 1126200.2901, hasta el punto 2 en coordenadas Este 1127753.9139 y norte 1126189.0098, con Vicente Orduz hoy carrera 20, en distancia de 11.39 mts.

SUR: desde el punto 2 en coordenadas Este 1127753.9139 y norte 1126189.0098, hasta el punto 8 en coordenadas Este 1127765.1063 y Norte 1126190.2011, en distancia de 11.25 mts con lote N°3. Desde el punto 8 en coordenadas Este 1127765.1063 y Norte 1126190.2011, hasta el punto 5 en coordenadas Este 1127775.0443 y Norte 1126191.2610, en distancia de 10.00 mts con lote N°2. Y desde el punto 5 en coordenadas Este 1127775.0443 y Norte 1126191.2610, hasta el punto 1 en coordenadas Este 1127784.9880 y Norte 1126192.3204, en distancia de 10.00 mts con lote N°1. Y encierra.

Que el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit 891.855.130-1 según lo establecido en **LA LEY 2079** 14 de enero de 2.021 **ARTICULO 39. INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS**, es el siguiente, **RETROCESO CARRERA 20**: ÁREA: 85.16 m<sup>2</sup>

NORTE: desde el punto 2 en coordenadas Este 1127753.9139 y norte 1126189.0098, hasta el punto 15 en coordenadas Este 1127752.3779 y Norte 1126200.2901, con Sara Rodríguez, hoy Transversal 26, en distancia de 11.39 mts.

OCCIDENTE: desde el punto 15 en coordenadas Este 1127752.3779 y Norte 1126200.2901, hasta el punto 16 en coordenadas Este 1127740.7835 y Norte 1126166.2201, con Vicente Orduz hoy carrera 20, en distancia de 36.00 mts.

ORIENTE: desde el punto 3 en coordenadas Este 1127741.1668 y Norte 1126166.7794, hasta el punto 11 en coordenadas Este 1127746.4604 y Norte 1126175.9908, en distancia de 10.63 mts con lote N.º 5. Desde el punto 11 en coordenadas Este 1127746.4604 y Norte 1126175.9908, hasta el punto 10 en coordenadas Este 1127750.1911 y Norte 1126182.4971, en distancia de 7.50 mts con lote N.º 4. Desde el punto 10 en coordenadas Este 1127750.1911 y Norte 1126182.4971, hasta el punto 2 en coordenadas Este 1127753.9139 y norte 1126189.0098, en distancia de 7.50 mts con Lotes N.º 3. Y encierra.

Que el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit 891.855.130-1 según lo establecido en **LA LEY 2079** 14 de enero de 2.021 **ARTICULO 39. INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS**, es el siguiente, **RETROCESO CALLE 27 BIS**: ÁREA: 126.43 m<sup>2</sup>

ORIENTE: desde el punto 18 en coordenadas Este 1127771.2901 y Norte 1126131.3297, hasta el punto 4 en coordenadas Este 1127772.3003 y Norte 1126135.8277, con la Calle 27 BIS, en distancia de 4.61 mts.

# CURADURÍA URBANA N° 2

## MUNICIPIO DE SOGAMOSO

### RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0319

NORTE: desde el punto 4 en coordenadas Este 1127772.3003 y Norte 1126135.8277, hasta el punto 13 en coordenadas Este 1127748.5498 y Norte 1126159.4343, en distancia de 33.50mts, con lote N°6. Desde el punto 13 en coordenadas Este 1127748.5498 y Norte 1126159.4343, hasta el punto 3 en coordenadas Este 1127741.1668 y Norte 1126166.7794, en distancia de 10.40mts con Lote N. °5.  
SUR: Línea quebrada desde el punto 3 en coordenadas Este 1127741.1668 y Norte 1126166.7794, hasta el punto 17 en coordenadas Este 1127756.4943 y Norte 1126143.0787 en distancia de 28.00mts, y Desde el punto 17 en coordenadas Este 1127756.4943 y Norte 1126143.0787, hasta el punto 18 en coordenadas Este 1127771.2901 y Norte 1126131.3297 con Carlos Julio Rodríguez hoy Calle 27 BIS, en distancia de 18.90mts. Y encierra.

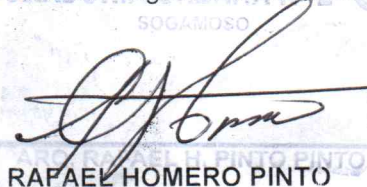
PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1126192.3204	1127784.9880
2	1126189.0098	1127753.9139
3	1126166.7794	1127741.1668
4	1126135.8277	1127772.3003
5	1126191.2610	1127775.0443
6	1126176.3008	1127775.2585
7	1126175.2458	1127781.1532
8	1126190.2011	1127765.1063
9	1126174.2126	1127764.5160
10	1126182.4971	1127750.1911
11	1126175.9908	1127746.4604
12	1126168.7565	1127758.6388
13	1126159.4343	1127748.5498
14	1126205.4841	1127787.9504
15	1126200.2901	1127752.3779
16	1126166.2201	1127740.7835
17	1126143.0787	1127756.4943
18	1126131.3297	1127771.2901

**TERCERO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

**CUARTO:** La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los seis (06) días del mes de mayo de 2021.

  
SOGAMOSO  
PINTO PINTO

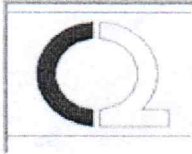
**RAFAEL HOMERO PINTO**

Curador Urbano N° 2

C/c: Paquete Técnico

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

[Curaduria2sogamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2sogamoso@hotmail.es)



# CURADOR URBANO N° 2

**RAFAEL HOMERO PINTO**

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

**15 759 6 5 2021**

Departamento Municipio Día Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia **15759-2-21-0319**  
Objeto del Trámite **Inicial**  
Tipo de Trámite **Licencias Urbanísticas**  
Tipo de Licencia **Subdivisión**

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral **010108800002000**  
Dirección **TRANS 26 N° 17-174/184**  
*Barrio:* **JORGE ELIECER GAITAN**  
Área del Lote **1850.00**  
Número de divisiones **6**  
Tipo de Subdivisión **Urbana**  
Matrícula Inmobiliaria **095-36599**  
Número del Paramento **731-20** Fecha de Expedición **7/12/2020**

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario **PASTOR RODRIGUEZ CASTRO**  
Cedula o Nit del Titular **9510908**

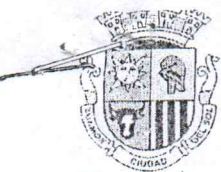
## OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.  
VIGENCIA: SEIS (06) MESES  
E/EQP

  
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2

Recibí 13-05-2021

Jose Saul Cepeda



MACROPROCESO: ( )  
 PROCESO: ( )



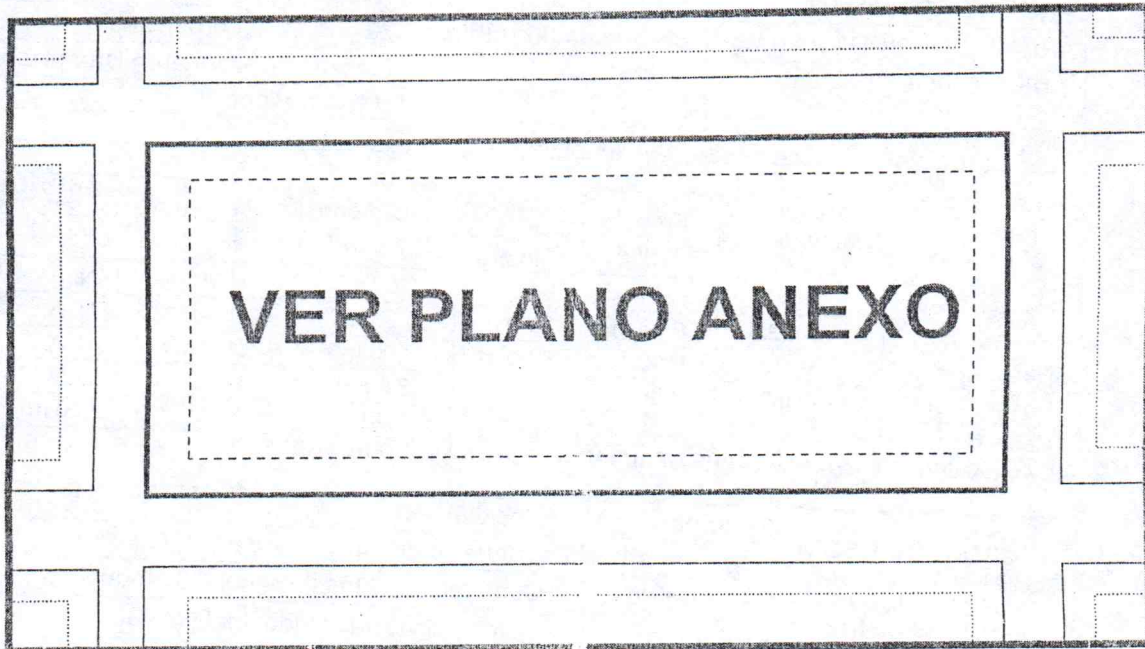
No. 20201700080691  
 Fecha Radicado: 07-DEC-2020 12:2  
 Destino: PASTOR R RODRIGUEZ CASTRO CASTRO  
 Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 Anexos: . Folios: 1.



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 731-20 FECHA DE EXPEDICION: 07-12-2020 RECIBO DE CAJA N°: 000690  
 PROPIETARIO: PASTOR RODRIGUEZ CASTRO  
 Ubicación: CARRERA 20 CON TRANSVERSAL 26



Sector normativo:

**54**

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Tv	26	31,46m	20,00m	0,80m	3,50m	2,00m	7,00m	0,00m	E. 12,07m	W. 9,12m
Cr	20	24,96m	20,00m	0,80m	3,50m	2,00m	7,00m	0,00m	N. 5,05m	S. 0,00m
Cl	V.Int	45,77m	6,00m	0,30m	0,00m	1,00m	4,00m	0,00m	N. 4,61m	S. 0,70m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta [pot.Sogamoso.org](http://pot.Sogamoso.org)) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.  
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.  
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA  
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.  
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 321 Fecha: 21-02-1986 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO  
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-36599 Código Catastral: 010108800002000

OBSERVACIONES: LOS LINDEROS FUERON APORTADOS POR EL PROPIETARIO, LOS LINDEROS EN TERRENO NO COINCIDEN CON MENCIONADOS EN LA ESCRITURA. LOS RETROCESOS SE TOMAN DE LA CERCA ACTUAL

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA  
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)  
 Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, T. REA DE TODOS  
 Edificio Torre 6 calle 15 No 2 -14 PBX: 7 702040-41Ext  
 aneacion@sogamoso-boyaca.gov.co  
 "SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA  
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT. 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGI-02-02-F-01	<b>CERTIFICADO DE PARAMENTO</b>	<b>FECHA</b> 2019/06	<b>VERSIÓN:</b> 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

**SECTOR NORMATIVO 54**

<b>CLASIFICACION DEL SUELO</b>	SUELO URBANO
<b>TRATAMIENTO</b>	Desarrollo
<b>AREA DE ACTIVIDAD</b>	Residencial con comercio y servicios
<b>ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)</b>	22% del área urbanizable
<b>INDICE DE OCUPACION</b>	Máximo 70% del área Urbanizable
<b>EDIFICABILIDAD</b>	Inicial
	Con Compensación
	Hasta 6 Pisos
	N.A.

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

<b>REGIMEN DE USOS</b> REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	<b>Principal</b>	Residencial
	<b>Complementario</b>	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	<b>Restringido</b>	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	<b>Prohibido</b>	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
<b>VOLADIZO</b>	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
<b>ESTACIONAMIENTOS</b>	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
<b>SEMISOTANO Y SOTANO</b>	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
<b>ALTILLO</b>	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA:  $I.O. = \frac{Cb + Db}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

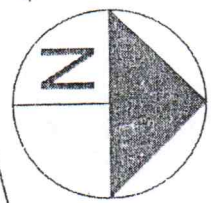
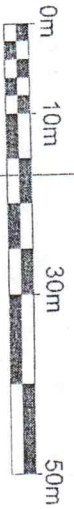
NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

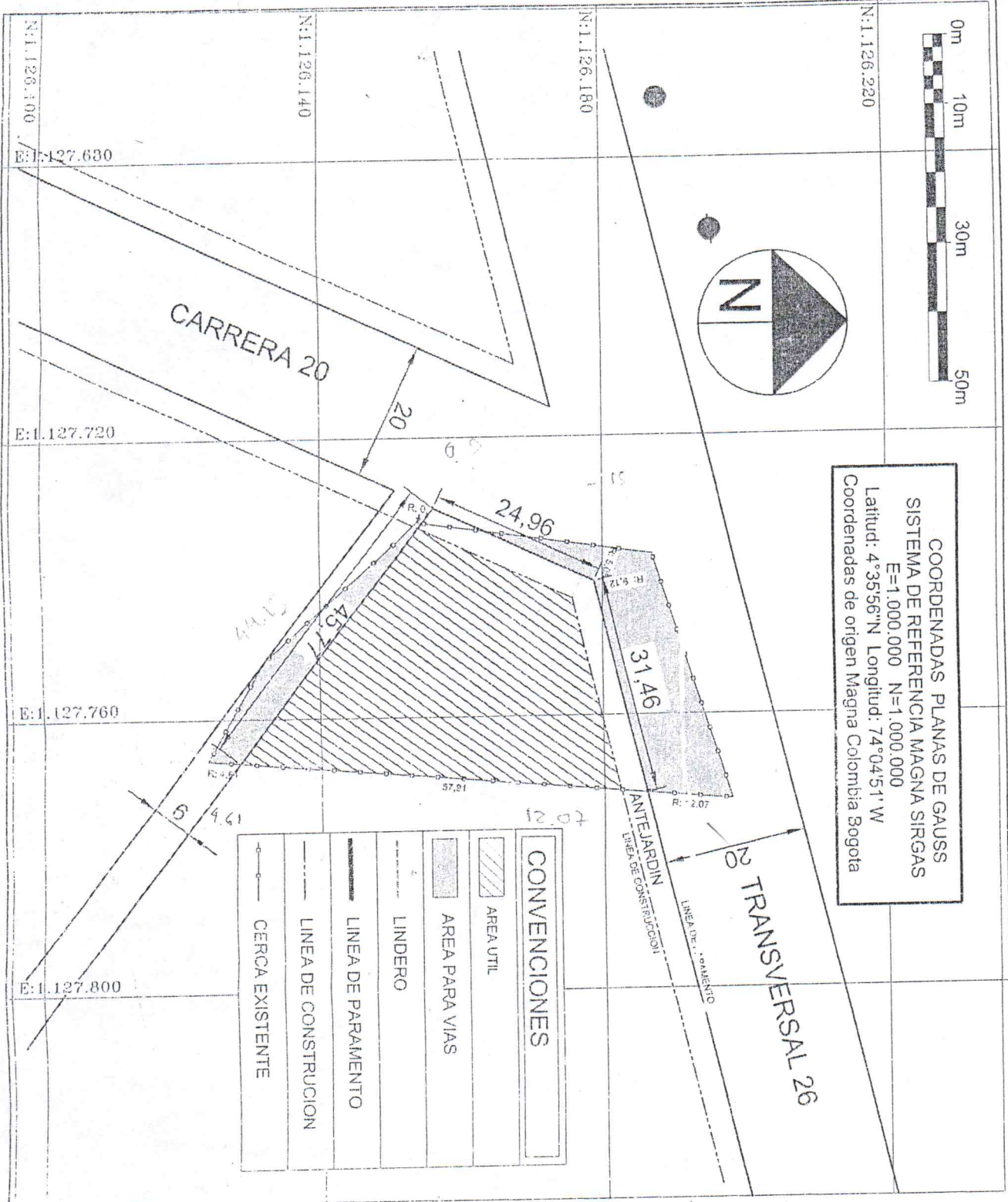
NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

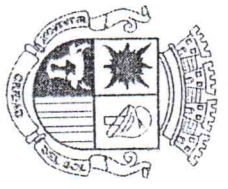
SOGAMOSO, TAREA DE TODOS  
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext 106  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"



COORDENADAS PLANAS DE GAUSS  
 SISTEMA DE REFERENCIA MAGNA SIRGAS  
 E=1.000.000 N=1.000.000  
 Latitud: 4°35'56" N Longitud: 74°04'51" W  
 Coordenadas de origen Magna Colombia Bogota



CONVENCIONES	
	AREA UTIL
	AREA PARA VIAS
	LINDERO
	LINEA DE PARAMENTO
	LINEA DE CONSTRUCCION
	CERCA EXISTENTE



OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
 MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

CONTIENE:  
 PARAMENTO 731-20

PROPIETARIO:  
 PASTOR RODRIGUEZ CASTRO

CODIGO CATASTRAL:  
 010108800002000  
 MATRICULA INMOBILIARIA:  
 095-36599

LOCALIZACION:  
 TRANSVERSAL 26 CON CARRERA 20

realizo:  
  
 T.P. AIRO ALBERTO DIAZ GONZALEZ  
 M.P. 01-11640 DEL OPNT

reviso:  
  
 ARO. FERNANDO BARRERA TORRES  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FECHA:  
 07-12-2020  
 ESCALA:  
 INDICADA  
 PLANO 1/1